

ORDENANZA N°: 3090/06.-

Ramallo, 19 de septiembre de 2006

VISTO:

La necesidad de proveer de cestos de residuos a los sectores más concurridos de la Ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la colocación de cestos contribuye a la higiene, el orden y la belleza de nuestras ciudades;

Que en el proceso de reafirmación de nuestra voluntad de fomento del mini turismo la limpieza de los sectores públicos es condición indispensable;

Que asimismo, nuestros vecinos proponen frecuentemente el incremento de elementos que permitan una adecuada disposición de residuos en los antedichos sectores públicos;

Que siguiendo con la tarea emprendida en ese sentido por el Ejecutivo Municipal en la Avenida San Martín de Villa Ramallo, sería muy beneficioso dotar de esos cestos a la principal arteria de la ciudad cabecera y a la Plaza José María Bustos;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Dótase a la Avenida Bartolomé Mitre, entre Catamarca y Moreno y a la ----- Plaza José María Bustos sobre Avenida San Martín y Moreno de la Ciudad de Ramallo, de cestos de residuos.-----

ARTÍCULO 2º) Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º ----- deberán imputarse a la partida presupuestaria: Jurisdicción: 1.1.1.010.4000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 Programa: 18.03.00 – Otros Servicios Urbanos y Rurales; Objeto del Gasto: 2.9.9.0 “Otros Bienes de Consumo”.- -----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2006.-----